

LA ESFERA
ARMILAR

Alberto P. de Vargas



Adjetivos para la República

M I columna de hace quince días llamó la atención de mi querido colega de ubicación Manuel S. Ledesma. Siempre es grato llamar la atención y aún más si es la de un observador que reflexiona sobre la realidad y escribe como es debido. Sin embargo, su alusión a la referida columna, publicada hace dos semanas, me ha dejado un poco desconcertado y con la impresión de que, al menos siguiéndole, es preciso numerar las repúblicas para saber de qué se trata. Habla mi colega de una república apellidada "constitucional" que, como él mismo dice, se inspira en una idea de Antonio García Trevijano que -el addenda es mío- hace unos días pronunció en el Ateneo de Madrid, una conferencia conmemorativa del septuagésimo quinto aniversario de la proclamación de la Segunda República Española, precisamente titulada "La III República Constitucional". Un amplio resumen de la conferencia se publicó en "La Estrella Digital" el pasado día 6 e imagino que es de este texto de donde Ledesma ha extraído el innecesario adjetivo que no añade nada, lo que no me sorprende viniendo de un sujeto tan pintoresco como Antonio García Trevijano, cuyas fantasías políticas son bien conocidas. Se cuenta que su bufete -se trata de un abogado en ejercicio que ha adquirido cierta relevancia a base de autodefinirse como republicano- redactó la Constitución de Guinea Ecuatorial -antigua española- de cuya aplicación, los resultados están a la vista.

Naturalmente, como supone mi amigo Ledesma, cuando escribo la palabra república me refiero por proximidad y motivación inmediata, al sistema político que conoció España en 1931; es decir, al que se conmemora, una democracia apoyada, no podía ser de otro modo, en una Constitución, ordenada sobre los partidos políticos y personificada en un presidente elegido por el pueblo soberano. Bien es verdad que no fue lo mismo la primera que la segunda, salvo en que ambas sembraron el caos en la sociedad. Naturalmente ello no es culpa del sistema, pero los hechos están ahí. Algo así como el marxismo que bueno está para el debate filosófico pero que, visto lo visto, es preferible que no escape de las estanterías o a lo más de las mesas de sus lectores o de los participantes en el debate. Todo eso de la elección directa o de cualquier modo de estructurar la participación, es tan aplicable a la República como a la Monarquía. Por supuesto, entendiéndolas definidas sobre unos principios básicos, una ley de leyes; es decir, una Constitución. Por eso, escribía que la diferencia esencial es la forma de señalar al Jefe del Estado. Y, desde luego, sería una frivolidad limitarse a entender que la Monarquía es una cuestión genética. Adjetivar de "constitucional" a un sistema que ha de apoyarse en una constitución, es como llamar comestible a lo que puede ser ingerido y digerido, asumido en fin por el sistema digestivo. En lo que a mí se refiere, no soy un entusiasta de la Monarquía, sobre todo últimamente; pero tampoco de la República. Creo, no obstante que es mejor rentabilizar lo transcurrido, respetar lo conseguido y dejarse de sobresaltos y de aventuras. Aunque solo sea por respeto a los compromisos adquiridos y a las propias decisiones.